

sión, no siendo susceptible de recurso independiente, por contener exclusivamente una propuesta de valoración, sin carácter definitivo, sujeto a las alegaciones del expropiado y a la ulterior decisión ejecutoria, a la vista de las Hojas de aprecio formuladas sobre el justo precio de los bienes y derechos objeto de la expropiación, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (arts. 30 y ss. De la Ley de Expropiación Forzosa), razón por la que procede en relación con el recurso planteado declarar la inadmisibilidad, por dirigirse frente a un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 107.1 de la LRJ- PAC.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación

ESTA CONSEJERIA RESUELVE inadmitir el recurso ordinario interpuesto por D. Juan de Dios Rodríguez-Pina Cruz contra la Hoja de aprecio formulada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, previa comunicación a este órgano administrativo, de la interposición del mencionado recurso, según lo dispuesto en los artículos 10, 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 11 de mayo de 1998.—El Consejero de Cultura y Patrimonio, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.»—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

**RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro denominado: Reedición de material impreso de promoción turística.**

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 017/98.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Reedición de material impreso de promoción turística.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 44 de 21 de abril de 1998.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 23.000.000 pts.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 11 de junio de 1998.

b) Contratista: INDUGRAFIC ARTES GRAFICAS, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.599.156 pts.

Mérida, a 18 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

**ANUNCIO de 18 de noviembre de 1997, sobre legalización de construcciones e instalaciones destinadas a fábrica de preparación de corcho en plancha. Situación: Ctra. de Badajoz, s/n., en San Vicente de Alcántara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de construcciones e instalaciones destinadas a fábrica de preparación de corcho en plancha. Situación: Ctra. de Badajoz, s/n. Promotor: Higinio Rodríguez Morujo. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 18 de noviembre de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

***ANUNCIO de 22 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Badajoz.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

EXPEDIENTE: BA 93/553.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución al Recurso Ordinario.

ASUNTO: CAZA. Infracción administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Rosado Bejarano, Juan José.

D.N.I.: 75.272.294-X.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Padre García Escudero, 9.

LOCALIDAD: Huelva de Arafe.

PROVINCIA: Sevilla.

HECHOS: Cazar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90, pto. 6

SANCION: 50.001 pesetas. Privación de la licencia de caza o de la facultad de poder obtenerla por un período de 2 años, y en concepto de indemnización como responsable de los daños y perjuicios la cantidad de 10.500 pesetas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, previa comunicación al órgano autor del acto impugnado, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Mérida, 22 de junio de 1998.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

---

***ANUNCIO de 22 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Cáceres.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

EXPEDIENTE: CC 94/509.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución al Recurso Ordinario.

ASUNTO: CAZA. Infracción administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Canelada Carmona, Antonio.

D.N.I.: 75.991.154.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Extremadura, 20.

LOCALIDAD: Getafe.

PROVINCIA: Madrid.